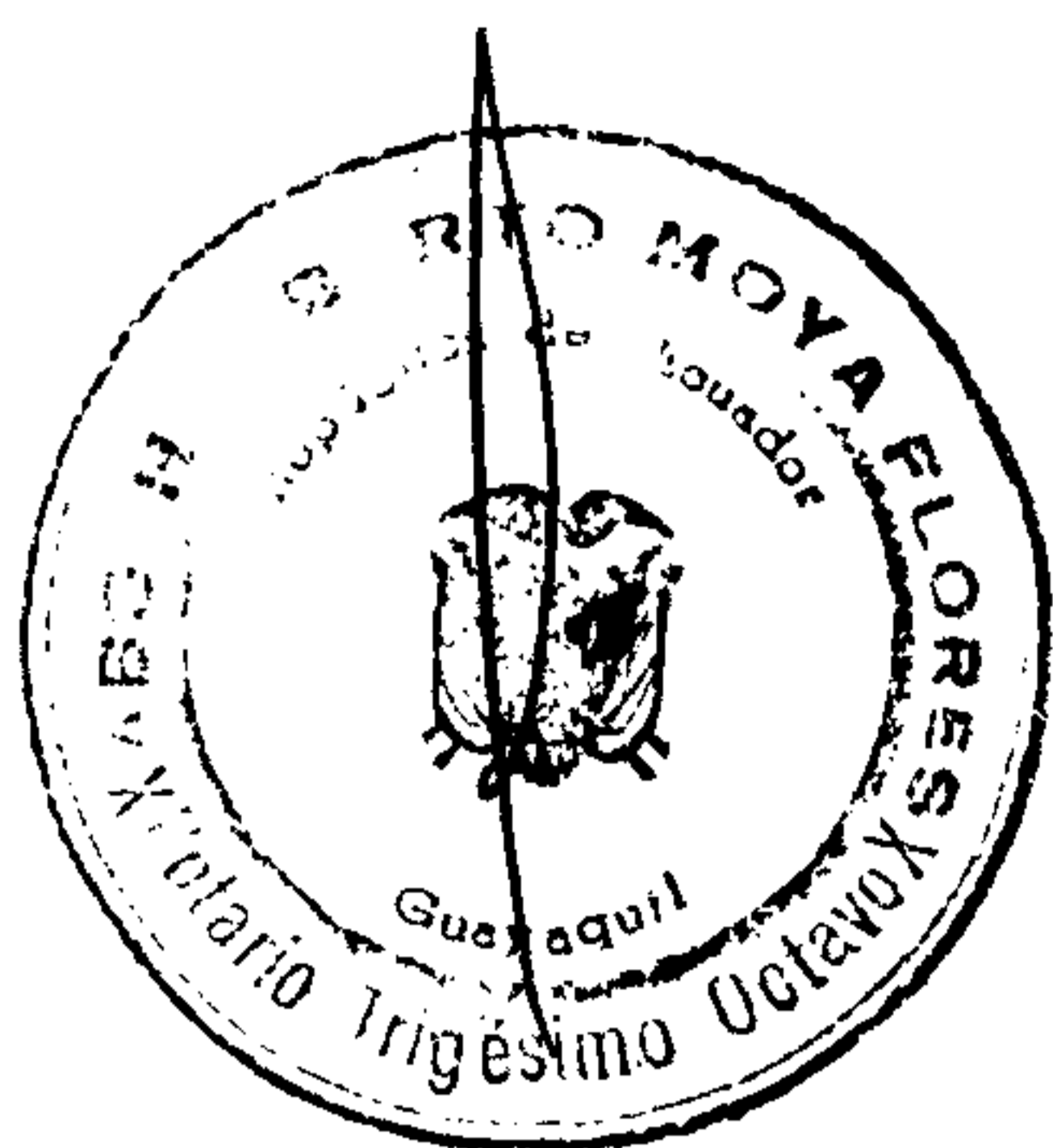


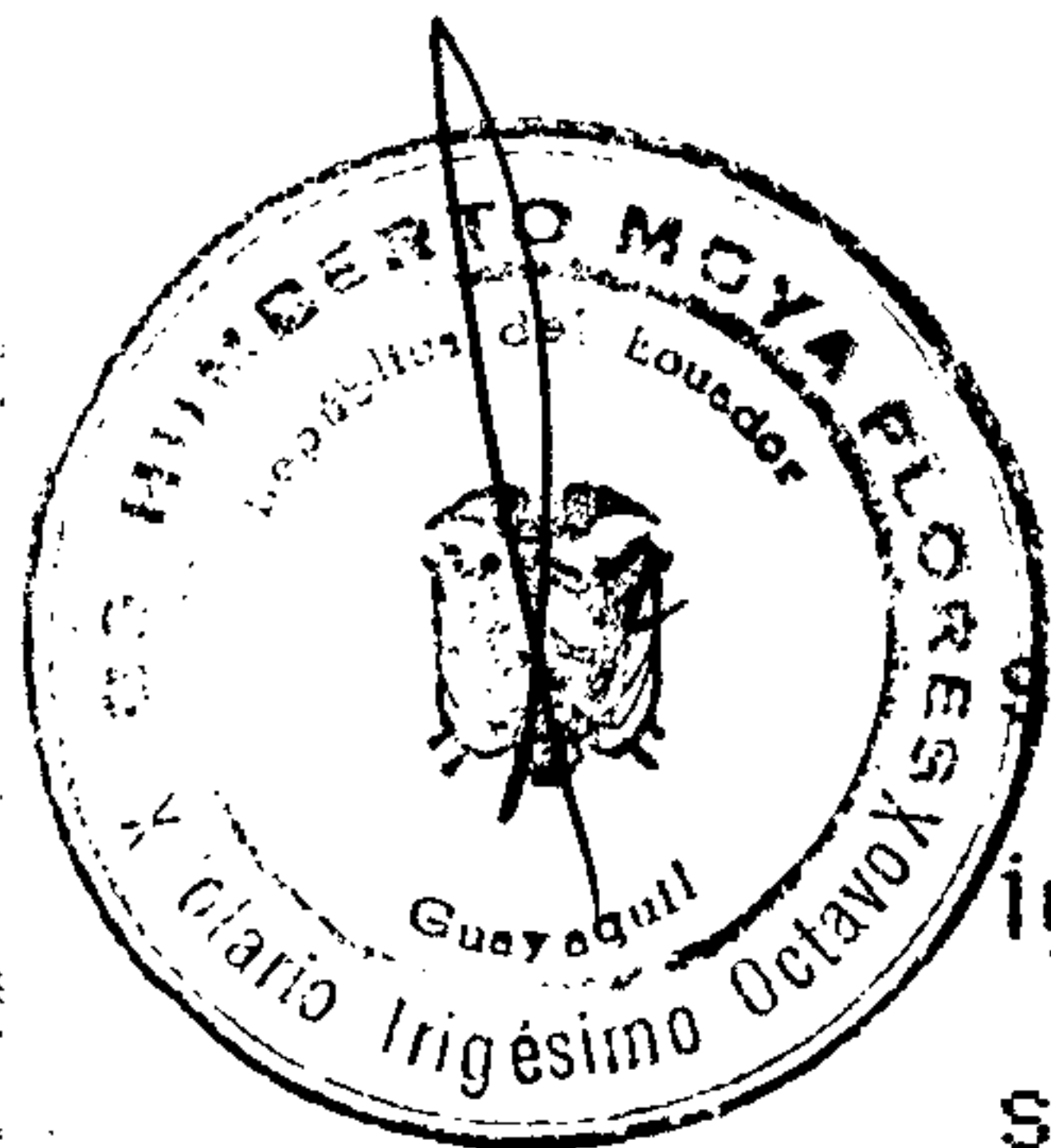


Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



**CESION DE PARTICIPACIONES QUE
HACE EL SEÑOR PEDRO PATARON
TUALA A FAVOR DEL SEÑOR
GUSTAVO NIVEL CLAVIJO .-.-.-.
Cuantía: S/ 1.000,00 .-.-.-.-..**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cinco días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí Abogado Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece por una parte el señor Pedro Patarón Tuala de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión empleado; y por otra parte, el señor Gustavo Nivel Clavijo de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo. Los comparecientes mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar y a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura pública de cesión de participaciones, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentaron la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.**- En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste la de cesión de participaciones que se otorga la tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte el señor Pedro Patarón Tuala de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, empleado y por otra parte el señor Gustavo Nivel Clavijo, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión ejecutivo. Los comparecientes mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Guayaquil. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** El cedente



señor Pedro Patarón Tuala es propietario de una participación igual, acumulativa e indivisible de un mil sucres, en el capital suscrito de la compañía TRANS-ESTIBA INTERNACIONAL C. LTDA. La compañía TRANS-ESTIBA INTERNACIONAL C. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo del cantón, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el veintiseis de Agosto de mil novecientos ochenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día veintiocho de Octubre del mismo año.

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES. Con los antecedentes expuestos, el señor Pedro Patarón Tuala, mediante este acto cede en forma definitiva la totalidad de sus participaciones esto es, una participación igual, acumulativa e indivisible y de un mil sucres, favor del señor Gustavo Niveló Clavijo. El señor Pedro Patarón declara que la cesión incluye todos los derechos, créditos y acciones que como socio poseía en el capital social de la compañía TRANS-ESTIBA INTERNACIONAL C. LTDA. El señor Gustavo Niveló Clavijo declara que acepta la cesión que le fue realizada por convenir a sus intereses y que el precio pactado por esta cesión es de un mil sucres por la participación, valor que el cesionario ha entregado al cedente en dinero en efectivo, quien manifiesta que lo ha recibido a su entera satisfacción. **CUARTA: AUTORIZACION.-**

La cesión aquí realizada fue debidamente autorizada por los socios de la compañía, en sesión celebrada el día veintiocho de Junio de mil novecientos noventa y cinco, para constancia de lo cual y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley de Compañías, se adjunta una certificación del Gerente de la compañía en ese sentido, para que forme parte integrante de este documento.

QUINTA: ANOTACIONES. De esta escritura de cesión se sentará

1

CERTIFICACION

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 115 de la Ley de Compañías vigente, certifico que la Junta General de Socios de la compañía TRANS ESTIBA INTERNACIONAL C. LTDA, celebrada el día de hoy, autorizó en forma unánime al señor Pedro Patarón Tuala, de nacionalidad ecuatoriana, para que ceda su UNICA participación que mantiene en el capital suscrito de esta compañía, participación que es, igual acumulativa e indivisible, de un mil sucres, a favor del señor Gustavo Niveló Clavijo.



1

Certificación que extiende el día de hoy 28 de Junio de 1995.

Angel Niveló Clavijo
Secretario



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del Notario. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de ley para la completa validez de esta escritura. firma ABOGADO HUMBERTO ROMERO MONTALVAN. MATRICULA NUMERO CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS. Colegio de Abogados de Guayaquil.- Hasta aquí la minuta la misma que queda elevada a escritura pública para que surta todos los efectos legales del caso. Quedan agregados a este registro los documentos habilitantes de Ley, así como los recibos de pago correspondiente. Leída que fue por mi el Notario en alta voz a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes y para constancia y aceptación se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario. Doy fe.-

Pedro Pataron

PEDRO PATARON TUALA

Ced. Ident. N°0910949700

Cert. Votac. 308-204

Gustavo Niveló Clavijo

GUSTAVO NIVELÓ CLAVIJO

Ced. Ident. N° 0906853411

Cert. Votac. 282-290

EL NOTARIO

AB. HUMBERTO MOYA FLORES

I



SE OTORGA ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO.

GUAYAQUIL, 5 DE JULIO 1995

EL NOTARIO
Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Ctevo de Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy; Se tomó nota de la CESION DE PARTICIPACION que contiene esta Escritura a fojas 38.596 del Registro Mercantil de 1.986; 20.905 del mismo Registro de 1.990; 26.795 y 38.833 del Referido Registro de 1.994, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Tres de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANBRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

